



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN 14-2021-UAIP-DGME
Y EXTRANJERÍA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha 08 de febrero de 2021, se han recibido mediante correo electrónico, solicitud de información suscrita por el señor(a), [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EXPRESANDO Y SOLICITANDO:

****** Para la información solicitada se anexa un documento en Word en donde se detalla la información a requerir, el nombre del archivo corresponde a "Solicitud OIR DGME 08022021", se anexa dicho documento ya que el espacio contenido en el formulario es muy pequeño. ******

La solicitante de la información adjunta, un archivo en formato digital PDF, que contiene 13 interrogantes de aspectos legales, y estadísticos, con ejemplos de cuadros para estos últimos casos de los datos que solicita, las cuales se detallan a continuación:

1. **¿Cuántas personas con NACIONALIDAD SALVADOREÑA FUERON DEPORTADAS A EL SALVADOR, segregar por sexo (hombres y mujeres), vía terrestre, aérea, marítima durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?**
2. **¿Cuántas personas con NACIONALIDAD SALVADOREÑA FUERON DEPORTADAS A EL SALVADOR, segregar por sexo (hombres y mujeres), departamento (14 departamentos), durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?**
3. **¿Cuántas personas con NACIONALIDAD SALVADOREÑA FUERON DEPORTADAS A EL SALVADOR, segregar por sexo (hombres y mujeres), países de donde procede la deportación, durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?**
4. **¿Cuál es el total de mujeres y hombres con NACIONALIDAD SALVADOREÑA QUE FUERON DEPORTADAS A EL SALVADOR durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?**
5. **¿Cuál es el nivel educativo (Básica, media o superior) personas con NACIONALIDAD SALVADOREÑA QUE FUERON DEPORTADAS A EL SALVADOR por sexo durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?**
6. **¿Cuántas niños, niñas y adolescentes con NACIONALIDAD SALVADOREÑA FUERON DEPORTADAS A EL SALVADOR según sexo durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?**
Para los datos tomar en cuenta el rango de edad según la LEPINA en dos categorías (0 meses-12 años 0 meses, 12 años con 1 día-18 años), evitando la duplicidad del dato de 12 años.
7. **¿Cuántos jóvenes según la LGJ (Ley General de Juventud) con NACIONALIDAD SALVADOREÑA FUERON DEPORTADOS A EL SALVADOR, según sexo durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?**



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN 14-2021-UAIP-DGME
Y EXTRANJERÍA

8. *¿Cuántos jóvenes según la LGJ con **NACIONALIDAD SALVADOREÑA FUERON DEPORTADOS A EL SALVADOR**, por sexo (hombres y mujeres) y rango de edad (15-17 años, 18-20 años, 21-23 años, 24-26 años, 27-29 años), durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?*
9. *¿Cuántos jóvenes según la LGJ con **NACIONALIDAD SALVADOREÑA FUERON DEPORTADAS A EL SALVADOR**, segregar por sexo (hombres y mujeres), vía terrestre, aérea, marítima durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?*
10. *¿Cuántos jóvenes según la LGJ con **NACIONALIDAD SALVADOREÑA FUERON DEPORTADAS A EL SALVADOR**, segregar por sexo (hombres y mujeres), departamento (14 departamentos), durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?*
11. *¿Cuántos jóvenes según la LGJ con **NACIONALIDAD SALVADOREÑA FUERON DEPORTADAS A EL SALVADOR**, segregar por sexo (hombres y mujeres), países de donde procede la deportación, durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?*
12. *¿Cuántas mujeres jóvenes según la LGJ, con **NACIONALIDAD SALVADOREÑA FUERON DEPORTADAS A EL SALVADOR** durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?*
13. *¿Cuál es el nivel educativo (Básica, media o superior) de jóvenes con **NACIONALIDAD SALVADOREÑA QUE FUERON DEPORTADAS A EL SALVADOR** por sexo durante el año 2018, 2019, 2020 y 2021?*

II. Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 10 de febrero de 2021, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIPI; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, con el objeto de que la localice y remitiese, verificase su clasificación, y, en su caso comunicase la manera en que se encuentra disponible, debiendo remitirse también a esa Unidad Administrativa, el anexo aclaratorio brindado por la solicitante, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, y se recibió su respuesta en fecha 17 de febrero del presente año, junto con archivo en forma Excel que contenía la información estadística solicitada; expresando dicho departamento en su escrito de respuesta lo siguiente:

.....
...Envío la siguiente Información:

1. *SALVADOREÑOS RETORNADOS POR VÍA UTILIZADA, SEXO Y AÑO*
2. *SALVADOREÑOS RETORNADOS POR DEPARTAMENTOS, SEXO Y AÑO*
3. *SALVADOREÑOS RETORNADOS POR PAÍS DE PROCEDENCIA, SEXO Y AÑO*
4. *SALVADOREÑOS RETORNADOS POR SEXO Y AÑO*
5. *SALVADOREÑOS RETORNADOS POR NIVEL DE ESCOLARIDAD, SEXO Y AÑO*



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 14-2021-UAIP-DGME

6. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SALVADOREÑOS RETORNADOS POR RANGOS DE EDAD, SEXO Y AÑO
7. JÓVENES SALVADOREÑOS RETORNADOS POR RANGOS DE EDAD, SEXO Y AÑO
8. JÓVENES SALVADOREÑOS RETORNADOS POR RANGOS DE EDAD, SEXO Y AÑO
9. JÓVENES SALVADOREÑOS RETORNADOS POR VÍA UTILIZADA, SEXO Y AÑO
10. JÓVENES SALVADOREÑOS RETORNADOS POR DEPARTAMENTOS, SEXO Y AÑO
11. JÓVENES SALVADOREÑOS RETORNADOS POR PAÍS DE PROCEDENCIA, SEXO Y AÑO
12. MUJERES JÓVENES SALVADOREÑAS RETORNADAS POR AÑO
13. JÓVENES SALVADOREÑOS RETORNADOS POR NIVEL DE ESCOLARIDAD, SEXO Y AÑO Sin más que informar me suscribo de usted.

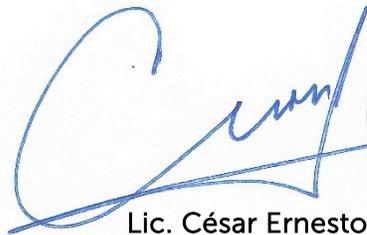
Toda esa información referida al periodo de tiempo del año 2018 al 2020, y enero 2021

- III. Que se han cumplido los requisitos de admisibilidad de la solicitud de información presentada, asimismo por tratarse de datos generados en el ejercicio de las funciones institucionales, se determina que ello constituye información de acceso público; por lo que es procedente conceder acceso a dicha información, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34, 66 y 72 LAIP; y Artículos 55 y 56 RLAIP.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**

- A) Conceder acceso a la información solicitada, en los términos indicados en el romano II. de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE.



Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería